

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 1 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20	FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

CONVENIO PARA CANALIZAR LA SUBVENCION DIRECTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS CADISTAS PARA EL XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ”

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Bruno García de León y,

De otra, D. Juan Antonio García Rodríguez, como Presidente

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente convenio es canalizar una subvención directa a favor de la Federación de Peñas Cadistas, para la celebración del XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ”, a celebrar durante el año en curso 2024, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz está interesado en el apoyo y difusión de las actividades deportivas, especialmente en la promoción del deporte como elemento para obtener una sociedad más sana y con hábitos de vida más saludables.

III. Que la Federación de Peñas Cadistas ha venido desarrollando estos valores que comparte con el Ayuntamiento, y un año más, se materializa en la organización del XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ” a celebrar próximamente.

IV. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E13547B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

CLAUSULAS

Primera. Objeto de la subvención

El objeto del presente convenio es articular la subvención directa a favor de la FEDERACIÓN DE PEÑAS CADISTAS para la realización de la actividad XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS "VENTE PA CÁDIZ" a celebrar los próximos 28, 29 y 30 de Junio de 2024, mediante el apoyo económico para la difusión de actividades deportivas, especialmente en la promoción del deporte, como elemento para obtener una sociedad más sana y con hábitos de vida más saludables.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 <<Transferencias corrientes>> (o, en su caso, del 7 <<Transferencias de capital>>), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la actividad a desarrollar por el beneficiario: XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS "VENTE PA CÁDIZ".

Segunda. Finalidad

La subvención que pueda otorgarse en el marco de este convenio de canalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, LGS, se materializará en disposición dineraria a favor de la entidad beneficiaria, que deberá cumplir lo siguientes requisitos:

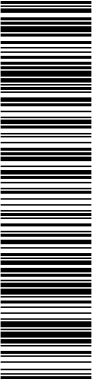
- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa.
- b) Que la actividad a desarrollar sirva de promoción del deporte como elemento para obtener una sociedad más sana y con hábitos de vida más saludables.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

Tercera. Obligación de las partes

El Ayuntamiento se compromete a la concesión **de una subvención, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€)** a partir de la firma del presente convenio, conforme al presu-

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

puesto de gastos presentado por la Entidad solicitante en el mes de mayo de 2024, para la misma actividad XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ”

RECURSOS	IMPORTE
Subvención solicitada	6.000,00.-€
Financiación propia	4.000,00.-€
Otras subvenciones públicas	0,00.-€
Otros recursos privados	0,00.-€
TOTAL RECURSOS	10.000,00.-€

GASTOS	IMPORTE
Arrendamientos (Alq. Palacio Congresos)	10.000,00.-€
TOTAL PRESUPUESTO	10.000,00.-€

La Federación de Peñas Cadistas se compromete a :

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento, a la finalidad descrita en la cláusula primera y segunda del convenio.
- Reflejar en las actividades de difusión de la actividad, la financiación del Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Cuarta. Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención asciende a SEIS MIL EUROS (6.000,00€), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado.
A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

Quinta. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Sexta.- Plazos y modos de pago de la subvención.

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en este convenio y su comprobación, de conformidad en los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago.

No procederá el pago de la subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvención anterior y hubiese vencido el plazo de justificación. Tampoco podrá efectuarse el pago, conforme a lo dispuesto por el apartado 5º del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, cuando la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Séptima.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Octava.- Plazo y forma de justificación.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos: 30 de septiembre de 2024.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como ANEXO al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación por objeto del presupuesto admitido, implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente.

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E13547B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoparticipante.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materias de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características del gasto, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará, cuando proceda, carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso, deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100.-€, (I.V.A. INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser, en todo caso, nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo) o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

-SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: **“La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____ conforme a lo establecido**

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

en _____. El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el _____%.

FECHA _____ **FIRMA** _____”.

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

Novena. Autorización:

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En este caso, si con anterioridad al reconocimiento de obligación alguna no queda acreditada la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable por el beneficiario, y conforme a lo previsto por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4, “Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de este Real Decreto a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.” En estos casos corresponderá a la Unidad Tramitadora acreditar mediante las certificaciones previstas a los efectos de garantizar la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo al reconocimiento de obligación alguna.

Se entenderá que los sujetos interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte, se considerará que el interesado no está al corriente de sus obligaciones tributarias si tiene deuda con el Ayuntamiento de Cádiz en periodo ejecutivo.

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20 ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El requisito del cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social deberá existir en los términos definidos en el artículo 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su defecto, al momento del plazo de presentación de las solicitudes. En caso de no estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad procederá la denegación de la subvención por la ausencia de requisito esencial para adquirir la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Publicidad.

La subvención, concedida y canalizada a través del presente convenio de Canalización, será objeto de publicación conforme a lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

Décima primera. Relación contractual.

La aplicación de esta subvención no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la entidad firmante y los/as profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades incluidas en este acuerdo.

Décima segunda. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, como órgano gestor, que elevará propuesta de resolución de concesión de subvención al órgano competente.

Décima tercera. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el mismo le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de agosto, Reglamento de la LGS, restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20
	ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Décima cuarta. Infracciones y reintegro de la subvención

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la entidad beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 3/8/2003, General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Décima quinta. Duración y prórroga

El convenio de colaboración regirá para la edición del XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ”.

Será de aplicación asimismo para la edición que se celebre en 2024, siempre que el Ayuntamiento disponga de los correspondientes créditos presupuestarios, y que no exista acuerdo de modificación del convenio, o comunicación en contrario por parte de cualquiera de las partes suscribientes.

Décima sexta. El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

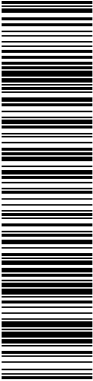
Décima séptima. Reintegro de la subvención.

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el monte del abono de la subvención, en los siguientes casos:

- 1.- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- 2.- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006

DOCUMENTO CONVENIO: Convenio Peñas Cadistas fdo. x presidente	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B9505-V1FGE-OILCX Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 8:39:03 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 15/07/2024 15:20 ESTADO FIRMADO 15/07/2024 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4080258 B9505-V1FGE-OILCX B990066424C6D7E135x7B7197E5DE4905967ADA1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- 3.- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- 4.- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente convenio para canalizar la subvención directa a favor de la FEDERACIÓN DE PEÑAS CADISTAS para la actividad XX CONGRESO NACIONAL DE AFICIONES UNIDAS “VENTE PA CÁDIZ”, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por la Federación de Peñas Cadistas. Por el Ayuntamiento de Cádiz

Fdo. Juan Antonio García Rodríguez Fdo. Bruno García de León

Firmado por GARCIA RODRIGUEZ,
JUAN ANTONIO (AUTENTICACIÓN) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por AC DNIE 006